



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 21, fecha: viernes, 31 de Enero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019

275

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación

Aplicaciones de gastos que se incrementan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito ya realizadas	Modificación propuesta	Créditos finales
Programa	Económica				



920	212	Reparación mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	2.000,00.-€	0,00.-€	8.000,00.-€	10.000,00.-€
920	622	Edificios y otras construcciones	50.000,00.-€	20.663,82.-€	5.000,00.-€	75.663,82.-€
920	625	Mobiliario	0,00.-€	0,00.-€	5.000,00.-€	5.000,00.-€
		TOTAL	70.000,00.-€	20.663,82.-€	18.000,00.-€	108.663,82.-€

Aplicaciones de gastos que se minoran:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones propuestas	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	210	Pavimentación vías públicas. Reparación, manten. Y conserva infraestructuras.	9.000,00.-€	8.000,00.-€	1.000,00.-€
338	22609	Actividades culturales y deportivas	38.000,00.-€	8.000,00.-€	30.000,00.-€
342	632	Instalaciones deportivas, reposición de edificios y otras construcciones.	2.000,00.-€	2.000,00.-€	0,00.-€
		Total	49.000,00.-€	18.000,00.-€	31.000,00.-€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alocén a 21 de enero de 2020. El Alcalde, Jesús Ayuso Aparicio